



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

GPM/JLRDL/074/2020

Ciudad de México a 04 de febrero de 2020

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA PRESIDENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción IX, 21 párrafo segundo y 95 de la Ley Orgánica del Congreso; 76, 82, 99, 100 y 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN CON LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RESOLVER DE MANERA DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN LAS CALLES ROMA Y MILÁN DE LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON SU INTEGRACIÓN A UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO A LA MISMO, Y CON ELLO SOLVENTAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ZONA.**

Solicitándole se inscriba en el orden del día de la próxima Sesión, a celebrarse el 06 de febrero de 2020, para su presentación en tribuna, y su publicación en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradecido por la atención, cordialmente.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ DÍAZ DE LEÓN.

HAMV

c.c.p. A Coordinación de Servicios Parlamentarios.

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00012067
FECHA: 4/2/20
HORA: 13:10 B
RECIBIO: [Signature]



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA

DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

P R E S E N T E

Las y los que suscriben, diputadas y diputados, Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León, Dip. María Guadalupe Aguilar Solache, Dip. Guadalupe Morales Rubio, Dip. María de Lourdes Paz Reyes, Dip. Esperanza Villalobos Pérez, Dip. Leticia Estrada Hernández, Dip. Isabela Rosales Herrera, Dip. Leonor Gómez Otegui, Dip. Yuriri Ayala Zúñiga, Dip. Leticia Esther Varela Martínez, Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos, Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez, Dip. Emmanuel Vargas Bernal y Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso; 5, fracción I, 100, 101, 118 y 140 del Reglamento del Congreso ambos ordenamientos de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este honorable Congreso la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN,
POR EL QUE SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA AMBOS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE
SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN CON LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y
BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA**

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

CIUDAD DE MÉXICO, A RESOLVER DE MANERA DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN LAS CALLES ROMA Y MILÁN DE LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON SU INTEGRACIÓN A UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO A LA MISMO, Y CON ELLO SOLVENTAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ZONA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con diversos medios de información, el 19 de septiembre de 2018, se vivieron momentos de tensión en la Alcaldía Cuauhtémoc, esto, específicamente en la Calle de Londres número 7 de la Colonia Juárez. Todo lo anterior, tras un enfrentamiento entre inquilinos del predio y el entonces cuerpo de granaderos. Esta problemática se originó al ejecutarse una sentencia ordenada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia para que al menos cien familias que se presume son parte de la comunidad indígena otomí fueran desalojadas de un edificio que fue dañado durante el terremoto de 1985. Como resultado, una persona del lugar y diez granaderos resultaron heridos; mismos que fueron trasladados para su atención médica inmediata al hospital. El inmueble quedó asegurado para resguardo de las pertenencias, aunque un grupo de los desalojados se mantienen viviendo en las Calle Londres, Roma y Milán de la Colonia Juárez.¹

¹ <https://www.elsoldemexico.com.mx/metropoli/cdmx/video-desalojo-en-la-colonia-juarez-termina-enenfrentamiento-roma-18-granaderos-2006734.html>



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

La información que hoy en día puede encontrarse en los diversos portales de internet, es la que corresponde a que el predio desalojado tenía cerca de 20 años ocupado por un grupo formado aproximadamente por cerca de cien familias. Mismas que alegan que durante el desalojo se les fueron arrebatadas las pocas pertenencias que tenían.

Este grupo de personas, se encuentra viviendo en situación de calle, pues establecieron un campamento en la vía pública frente al museo de cera. De acuerdo a todo lo anterior, es importante que se tomen las medidas preventivas por parte de las autoridades competentes, con el objeto de atender a grupo que requiere atención inmediata, mismo que ha sufrido discriminación, y viven en condiciones deplorables, sin ningún tipo de servicio básico y hacinados, sumando el riesgo constante de contraer enfermedades o incluso perder la vida debido a la sobreexposición que enfrentan.

Actualmente, esta problemática también ha afectado a los negocios cercanos, ya que, desde la instalación del campamento, las ventas han caído hasta 60 por ciento, de acuerdo con diversos testimonios. Durante un recorrido por la zona, el periódico REFORMA observó que se han instalado baños en las calles, al fondo del campamento. Además, hay tinacos en el suelo y lavaderos puestos en las inmediaciones; Los tendederos se colocaron de extremo a extremo de la vialidad y cocinan en anafres. Cuestionados sobre cuáles son sus demandas, algunos de los ocupantes respondieron que piden la construcción de vivienda popular en el predio que ocupaban.

A su vez, señalaron que las autoridades capitalinas no los han escuchado por lo que mantendrán el campamento hasta recibir respuesta. "Queremos vivienda y la vamos a

HAMV

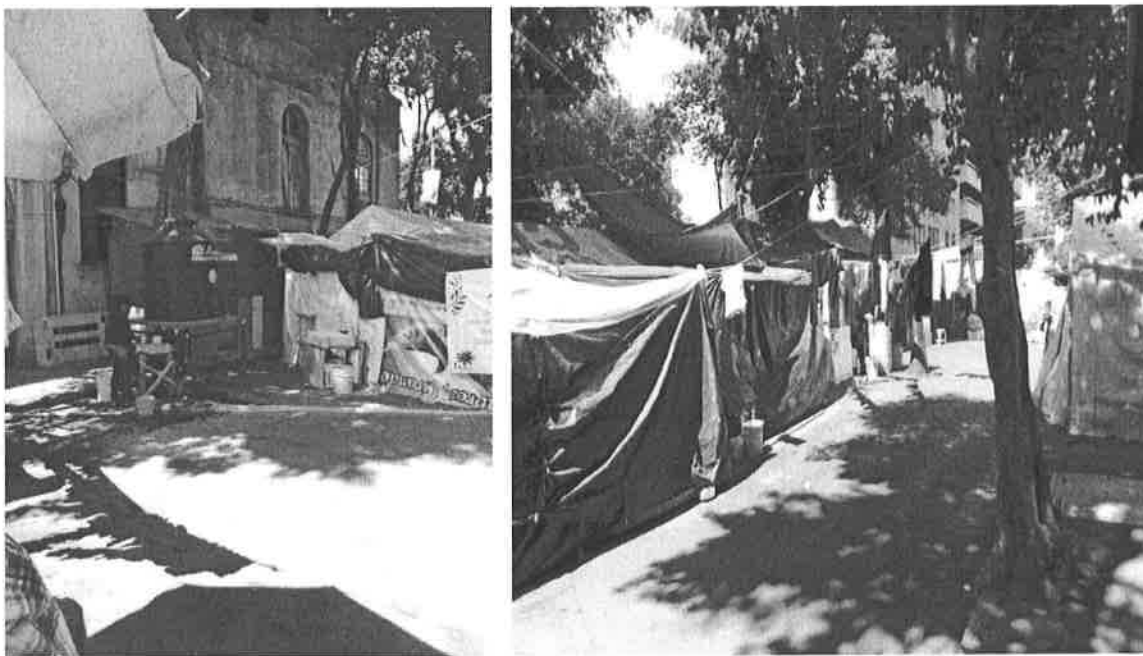
DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

pagar, No queremos gratis", dijo uno de los ocupantes del campamento. "Nosotros estamos conscientes de que estamos estorbando, pero el Gobierno no hace nada".²

Para constatar estos hechos, se realizó un recorrido donde se pudo observar que en definitiva son varias decenas de familias las que se encuentran viviendo en un campamento en la calle, en condiciones sumamente denigrantes, sin poder contar con el acceso a los servicios básicos que por Derecho les corresponde, y que esto además ha generado que los comercios y las vías de comunicación se vean gravante afectadas lo cual se puede observar en la siguiente secuencia fotográfica:



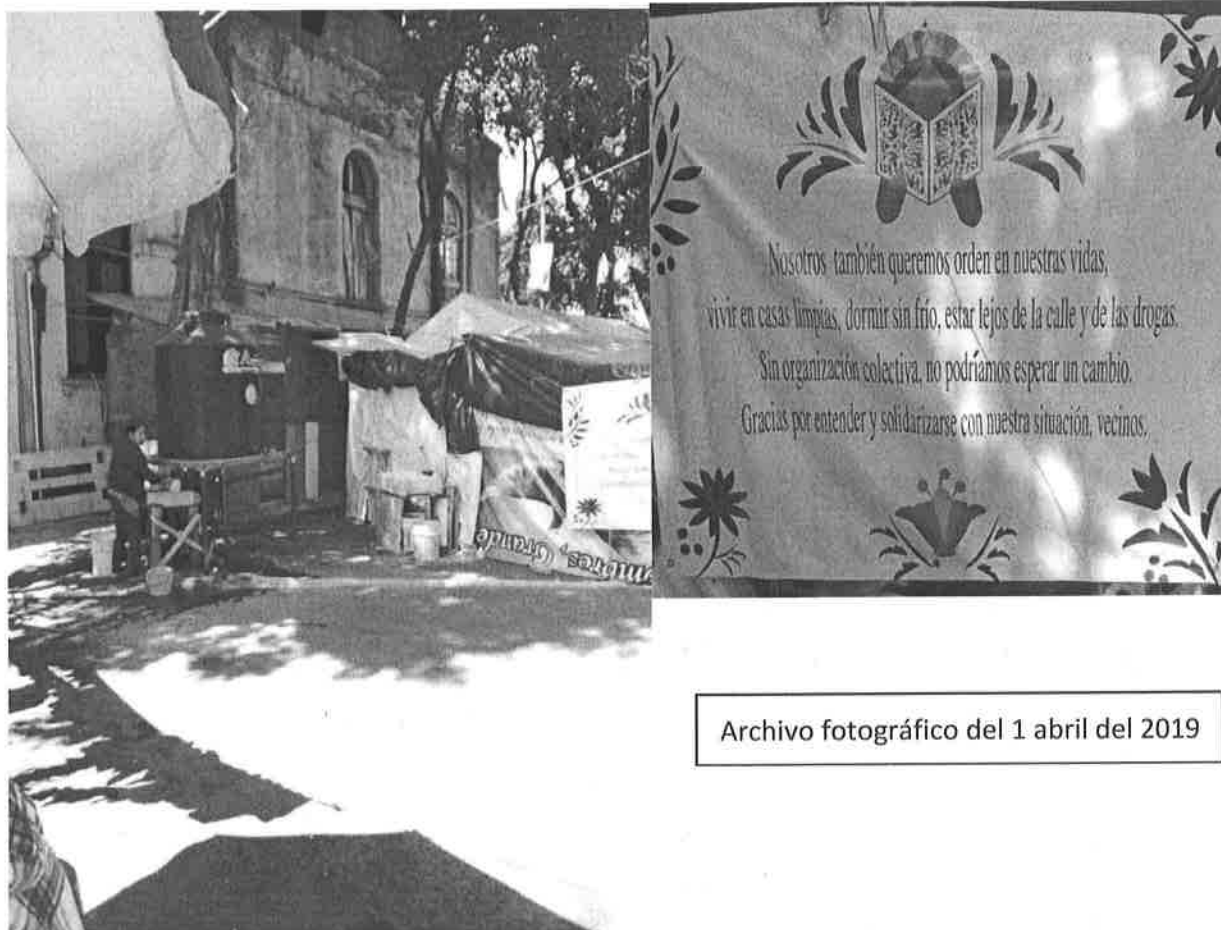
² .<https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=1600593&md5=a7ed1f8527b1fbba204af54fc11383fc&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe>

id=1600593&md5=a7ed1f8527b1fbba204af54fc11383fc&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA



Archivo fotográfico del 1 abril del 2019

Por último, es sustancial señalar que esta problemática requiere de atención inmediata por parte de las autoridades competentes, pues deja claro que la afectación no solo es para personas que actualmente viven en la calle, también lo es para los vecinos colindantes y peatones que transitan por la zona todos los días.

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

SEGUNDO: En este contexto el 2 de abril del 2019 el que suscribe presento una “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución, por el que se exhorta a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, así como al Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, a implementar programas de atención a las familias que se encuentran viviendo en las Calles Londres, Roma y Milán de la Alcaldía de Cuauhtémoc.”³

Derivado del exhorto a las autoridades antes referidas y por razones afines a los cambios y adecuaciones realizadas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como al Instituto de Vivienda ambos de la Ciudad de México, no fue posible recibir respuesta oportuna, sin embargo, el 3 de octubre de 2019 la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, dio contestación, con la “NOTA INFORMATIVA 0114”, la cual contaba de la siguiente información.

³. <https://drive.google.com/file/d/1vaYIMbcYowhm2fQHjOIAmL2QxoL-25sQ/view>

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES.
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DERECHOS INDÍGENAS.

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2019
NOTA INFORMATIVA 0114

ACUSE

LICDA. MARTA VILLARREAL RUVALCABA
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA SEPI

ASUNTO: Alcance a la nota informativa 0103 en relación al punto de acuerdo presentado por el Diputado José Luis Rodríguez Díaz de León en el que se exhorta a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes (SEPI) a fin de atender a las familias que viven en las calles de Roma, Londres y Milán en la alcaldía Cuauhtémoc.

INFORMACIÓN: Me permito informar que la SEPI ha retomado el tema del punto de acuerdo en coordinación con Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, y Secretaría de Bienestar Social (SIBISO), se ha brindado atención conjunta con cada uno de los grupos que se han acercado a estas instituciones, atendiendo diversos temas como la expo venta artesanal, los proyectos de construcción de plazas artesanales y seguro de desempleo, entre otras.

En lo que respecta al tema de vivienda, se ha brindado por un hospedaje temporal en donde las personas que se encontraban en situación de calle permanecían con la finalidad de salvaguardar su integridad.

Así como la entrega de colchonetas y enseres de higiene personal a las personas que se encuentran en campamento en la calle de Roma 18, dichas acciones han sido en conjunto con SIBISO.

De igual manera se han emprendido acciones de gestión con diversas instituciones para abrir un centro de atención integral a la población indígena que reside en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

En este sentido es puntual señalar que por parte de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, hizo de su conocimiento el citado instrumento legislativo, sin embargo, las afectaciones de las familias que se encuentran viviendo en las calles de Roma y Milán y las y los vecinos, aún persiste, sin que a la fecha exista una solución tangible que resuelva esta problemática, de forma que es necesario que todas las autoridades dentro del ámbito

HAMV

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

de sus competencias realicen las acciones necesarias para poder llegar a una solución garantice los derechos de las familias y vecinos de las estas calles.

En este orden de ideas el día 7 de enero de 2020 se realizó un recorrido para constatar la situación que actualmente se desarrolla en las calles, de esta manera se exponen las siguientes fotografías:



HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

PROBLÉMÁTICA PLANTEADA

Tras la situación ocurrida el pasado el 19 de septiembre de 2018 donde un grupo de personas fueron desalojadas del predio ubicado en la calle Londres 7 de la Colonia Juárez, en la Alcaldía Cuauhtémoc, por una sentencia ordenada por la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, en la que al menos 100 familias fueron desalojadas del predio.

Motivo por el cual la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México y la Secretaria de Bienestar Social, han tomado diversas acciones para tratar de resolver la problemática en la que se encuentran estas familias, sin embargo, las afectaciones a otros sectores como a los comercios y vecinos de las calles Roma y Milán aun no son atendidas de manera integral, por esta razón es necesario que las autoridades que tengan atribuciones respecto de esta citación, implementen un protocolo de atención de manera conjunta que genere las condiciones adecuadas para poder solucionar esta controversia.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El artículo 4° de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece que todas las familias tienen derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, misma que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo, tenido como origen el deseo de satisfacer una necesidad colectiva, el Estado deberá dotar las bases e instrumentos para satisfacer lo enmarcado en este artículo.

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

SEGUNDO.- La **Constitución Política de la Ciudad de México** en su artículo 9, reconoce una serie de Derechos Humanos que son necesarios garantizarlos a todas y todos los habitantes de la Ciudad de México señalando el Derecho a la vida digna donde las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales así mismo el Derecho a la vivienda.

TERCERO.- Que la **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, establece su artículo 31 lo siguiente: *“A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda. (...)”*

En este mismo sentido la ley en cita, enlista en su artículo 39, que *“A la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local”*

Específicamente cuenta con las atribuciones siguientes:

I. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas, proyectos y acciones para el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y

HAMV

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

barrios originarios y comunidades indígenas residentes de la Ciudad; con una perspectiva de derechos humanos y de género;

II. Impulsar la transversalidad de sus derechos en las políticas públicas, planes, programas y acciones gubernamentales de las Dependencias, Entidades y Alcaldías de la Ciudad;

III. Fortalecer el ejercicio de los derechos colectivos e individuales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad;

IV. (...)

V. Asesorar, capacitar y acompañar técnicamente las consultas indígenas que realicen las Dependencias, Entidades, Alcaldías y el Congreso, en sus respectivos ámbitos de competencia, que impacten sustancialmente a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes;

VI. Apoyar, capacitar y asesorar jurídicamente a las autoridades y representantes de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, y a sus integrantes, en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos, con una perspectiva de género e intercultural;

VII. a XI. (...)

XII. Proponer el mecanismo de Coordinación Interinstitucional del Gobierno de la Ciudad de México para garantizar sus derechos;

XIII. a XIX. (...)

XX. Brindar servicios legales para la defensa de sus derechos con perspectiva intercultural y de género;

XXI a XXIII. (...) y

XXIV. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.”

CUARTO. - De conformidad con lo establecido por La **LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO**, señala en su artículo 3 y 5, lo siguiente:

“Artículo 3.- El derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se deberá reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. La presente Ley

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

reconoce que el derecho a una vivienda adecuada deberá cumplir con los siguientes elementos:

- I. Seguridad y certeza jurídica de la propiedad o legítima posesión;*
- II. Disponibilidad de infraestructura, equipamientos y servicios básicos y espacios públicos;*
- III. Habitabilidad, la vivienda debe contar con espacios suficientes con relación al número de ocupantes, que permita el disfrute de la intimidad, la integración y el desarrollo personal, familiar y comunitario; también que cuente con seguridad estructural, condiciones higiénicas para evitar riesgos a la salud, y aquellos fenómenos perturbadores que están enumerados en la Ley de Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, así como el mejoramiento de aquellas viviendas que se encuentren declarados como afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal;*
- IV. Asequibilidad, de acuerdo con el nivel de ingresos de sus adquirentes o usuarios; en donde su costo no ponga en peligro o dificulte el disfrute de otros derechos humanos por sus ocupantes;*
- V. Accesibilidad a todos aquellos que, por sus condiciones de edad, capacidad física o salud, requieren de condiciones especiales para resolver sus necesidades habitacionales y garantizar su movilidad urbana;*
- VI. Ubicación tomando en cuenta el acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales, no debe de estar ubicada en zonas contaminadas o peligrosas; y*
- VII. Adecuación a las soluciones arquitectónicas y urbanísticas, de los procesos productivos de la vivienda y el uso de materiales, con base en el respeto a la diversidad cultural, medioambiental y geográfica*
- VIII. (...)*

Artículo 5 (...)

XXIII. INSTITUTO: El Instituto de Vivienda de la Ciudad de México; organismo encargado de la protección y realización del derecho a la vivienda de la población que por su condición socioeconómica o por otras condiciones de vulnerabilidad requieren de la acción del Estado;"



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

De lo anterior se desprende que *“El Instituto de Vivienda del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Fue creado para atender la necesidad de vivienda de la población residente en el Distrito Federal, principalmente la de bajos recursos económicos (vulnerable y en situación de riesgo), a través del otorgamiento de créditos de interés social para vivienda digna y sustentable. Su finalidad es contribuir a la realización del derecho humano básico que significa la vivienda”.*

QUINTO. - ESTA COMISIÓN PERMANENTE, de conformidad con la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, en su artículo 21, segundo párrafo y artículo 100 primer párrafo de su Reglamento, en el que señala lo siguiente:

“Artículo 21.

*...
Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.*

*...
Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sean en materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.”*

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:**

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

ÚNICO. SE EXHORTA A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y AL INSTITUTO DE VIVIENDA AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DE MANERA CONJUNTA Y EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES COADYUVEN CON LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A RESOLVER DE MANERA DEFINITIVA LA PROBLEMÁTICA DE LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTRAN VIVIENDO EN LAS CALLES ROMA Y MILÁN DE LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON SU INTEGRACIÓN A UN PROGRAMA DE VIVIENDA EN EJERCICIO DE SU DERECHO HUMANO A LA MISMO, Y CON ELLO SOLVENTAR LAS AFECTACIONES DERIVADAS DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA ASÍ COMO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA ZONA.

Las y los que suscriben, diputadas y diputados en el Congreso de la Ciudad de México,

Dip. José Luis Rodríguez Díaz de León

Dip. Guadalupe Morales Rubio

Dip. María de Lourdes Paz Reyes

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Esperanza Villalobos Pérez

Dip. Leticia Estrada Hernández

Dip. Isabela Rosales Herrera

Dip. Leonor Gómez Otegui

Dip. Yuriri Ayala Zúñiga

Dip. Leticia Esther Varela Martínez

Dip. Marco Antonio Temístocles Villanueva Ramos.

Dip. Jesús Ricardo Fuentes Gómez

Dip. Emmanuel Vargas Bernal

HAMV



DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín

Dip. Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Dado en el Recinto Legislativo, el día 6 días del mes de febrero del año 2020.

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

HAMV